

## RESOLUCIÓN

COE NACIONAL – 29 DE JUNIO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del lunes 29 de junio de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE – Nacional, con respecto a la semaforización que regirá en el país durante el mes de JULIO de 2020, en el marco del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual “Distanciamiento Social”, para generar las condiciones hacia la “Nueva Normalidad”, regirán las disposiciones anexas.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el lunes 29 de junio de 2020.

Lo certifico. –



ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
SECRETARIO DEL COE NACIONAL

## ANEXO RESOLUCIÓN Nro. 1

COE NACIONAL – 29 DE JUNIO DE 2020

DISTANCIAMIENTO EL CAMINO A LA NUEVA  
NORMALIDAD  
DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL SEMÁFORO  
MES DE JULIO DE 2020

RESUMEN EJECUTIVO

## JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N), en plenaria de 29 de junio de 2020, a través de las distintas instituciones, tales como Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ECU-911, Registro Civil, entre otras, ha recolectado una serie de indicadores y datos que permiten evidenciar la situación actual de la Pandemia de COVID-19 y decidió modificar los parámetros de semaforización, con el fin de reorganizar la progresiva semipresencialidad de la ciudadanía y la re incorporación a las actividades cotidianas por diferentes circunstancias, es así que en el marco del distanciamiento se empiezan a generar las condiciones hacia **la nueva normalidad**, proceso en el cual la ciudadanía debe estar consciente y en la capacidad de asumir que actividades habituales ahora son totalmente diferentes a las que conocían antes de la pandemia.

A partir del 11 de mayo, fecha en la que cambió de color el primer cantón, hasta el 29 de junio de 2020, las instituciones pertenecientes al COE Nacional y en un trabajo coordinado con los GAD's municipales del país, han generado condiciones hacia *la nueva normalidad* que sigue siendo un proceso dinámico y sustentado con los datos e información que llegan al COE Nacional.

- El 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió: *“Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional (...).”*
- El 29 de junio de 2020, el COE Nacional resolvió: *“Aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE – Nacional, con respecto a la semaforización que regirá en el país el mes de JULIO de 2020, en el marco del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual “Distanciamiento Social” para generar las condiciones hacia la “Nueva Normalidad”, regirán las disposiciones anexas.”*

A continuación, se detallan algunos de los factores que permitieron sustentar la modificación de los parámetros de semaforización y la preparación hacia la nueva normalidad:

- El COE Nacional ha sesionado de manera permanente desde el 13 de marzo de 2020, en cada sesión, se han adoptado las resoluciones y disposiciones que contribuyeron a contener la propagación de la pandemia. Se han generado e implementado los diferentes protocolos y guías dirigidos a la ciudadanía y organismos de control de manera que se den las condiciones de adaptación hacia la “nueva normalidad”.
- Es indispensable mantener medidas de mitigación y contención de la pandemia que aún no ha concluido, y, por el contrario, está lejos de que esto suceda.
- Han transcurrido, 16 semanas - 107 días desde la etapa de aislamiento y distanciamiento social.
- A la fecha 179 cantones del país han modificado su color de semaforización de rojo a amarillo, 5 cantones han modificado su color de amarillo a verde y 37 cantones se mantienen en rojo, es decir el 91% de la población se encuentra en esta etapa.
- El Ministerio de Salud ha informado en la plenaria del COE – N que ha fortalecido las capacidades de atención hospitalaria en toda la red de salud pública, ha mejorado la calidad y el número del procesamiento de las pruebas de SARS – COV-2, a través de la generación de alianzas con la academia, sector privado y de manera complementaria con los GAD’s municipales.
- El Ministerio de Salud revisa y actualiza las estrategias para la detección oportuna de brotes mediante la vigilancia epidemiológica. Esta vigilancia integrará con mayor protagonismo a la comunidad a la atención primaria, atención especializada, laboratorios, vigilancia de la mortalidad y los datos de vigilancia de seroprevalencia.  
La vigilancia epidemiológica tiene como sustento la participación comunitaria en las acciones de autocuidado y acompañamiento, especialmente en la identificación oportuna en cada núcleo social de personas con sintomatología probable o que hayan estado en contactos con personas diagnosticadas. Es muy importante el apoyo al cumplimiento de la cuarentena y la coordinación con las unidades de salud adscritas. La participación debe tomar en cuenta las orientaciones culturales en la aplicación de las medidas de mitigación y prevención de nuevos brotes. Este sistema de vigilancia basada en la comunidad busca contener la transmisión en poblaciones

vulnerables y evitar la expansión brusca de nuevos brotes. El sistema de vigilancia epidemiológica tendrá como línea de acción el fortalecimiento del primer nivel de atención desde donde se realizará la vigilancia activa.

- La información y comunicación sobre las tareas de mitigación y contención de la actual crisis sanitaria por Covid-19 generada desde el Gobierno Nacional y los GAD's se basa en la responsabilidad compartida con la ciudadanía y las instituciones. Esta responsabilidad se centra en el cumplimiento de las recomendaciones biosanitarias (uso de mascarilla, alcohol, distanciamiento social), lo que permitirá avanzar con el proceso de desescalada.
- Así mismo se ha evidenciado, a nivel nacional el crecimiento del comercio informal afectando de manera directa el comercio formal, lo que genera el aumento en los índices de desempleo, desorden y aglomeraciones.
- Un informe presentado por el Servicio Integrado de Seguridad - ECU 911, revela que, entre el periodo de un mes han existido 44.480 emergencias de tránsito, 64.248 casos de libadores, 74.652 emergencias consecuencia de escándalos, 36.316 emergencias generadas en fiestas clandestinas y en viviendas, incidentes que alteran el orden público, lo que evidentemente obliga a generar políticas que regulen el comportamiento ciudadano en el contexto actual.

## RESTRICCIONES PARA EL PERÍODO DE 01 A 31 DE JULIO 2020

Entre el 01 de julio al 31 de julio se debe avanzar en desescalar el confinamiento y lograr la reactivación del país, **cabe recalcar que es un proceso que se mantiene en permanente evaluación, no únicamente por las propias dinámicas de los territorios, sino también por el comportamiento de la población y las características propias del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)**; se mantiene la idea de un semáforo de colores “rojo, amarillo y verde” según los cuáles se pueden adoptar determinadas acciones, siempre en el marco y las competencias señaladas en los Decretos Ejecutivos: 1017, 1052 y 1074, por los que se declaró el Estado de Excepción.

A continuación, se explican las normas obligatorias que permanecen a nivel nacional, sin importar el color de semáforo.

### Normas obligatorias a nivel nacional:

- La ciudadanía deberá ser consciente que es de responsabilidad individual adoptar medidas de prevención para el control de la pandemia.
- Se deberán implementar y cumplir medidas biosanitarias en todos los espacios laborales, familiares, comunitarios.
- Cumplir con el distanciamiento, uso del tapabocas/mascarillas, medidas de higiene.
- Se mantienen cerradas las fronteras terrestres.
- Continúan suspendidas las clases presenciales de los diferentes niveles educativos.
- Se recomienda extremar precauciones para personas mayores de 60 años y grupos vulnerables al contagio.
- Se mantiene prohibido el funcionamiento de bares, discotecas, karaokes, centros de tolerancia (nigth club), billares, centros de diversión infantil, y toda actividad que no garantice el distanciamiento social.
- Se mantienen restringidas las actividades físicas en los lugares cerrados, a excepción de pilotos aprobados para los cantones que se encuentran en verde. En lugares abiertos se mantienen autorizadas actividades individuales, conforme a los lineamientos emitidos por el COE Nacional.
- Se mantienen prohibidos los espectáculos públicos en espacios abiertos y cerrados, así como las aglomeraciones.
- Las empresas e instituciones públicas y privadas, están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad considerando los lineamientos establecidos en la “GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES”, no se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal).
- Apertura de las playas a partir del 22 de julio de 2020, con la implementación del sistema de videovigilancia “Distancia2” del ECU - 911. El listado será publicado de manera oportuna.
- Los GAD’s cantonales conforme a sus competencias, están en la obligación de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas para el control del orden en el espacio público.
- Se mantiene la emisión de salvoconductos de acuerdo al “Protocolo Para La Emisión Y Control De Salvoconductos” (Versión 4).

- Movilización **autorizada para los abogados**, con su credencial como habilitante.
- Las operadoras de transporte terrestre turístico, marítimo-fluvial turístico únicamente podrán prestar el servicio al contar con el contrato de agencia de viajes o del usuario que contrate directamente en amarillo y verde.
- Las modalidades de transporte tipo ejecutivo, puerta a puerta u otras se encuentran prohibidas de ofertar servicios de transporte interprovincial, al no contar con el título habilitante.
- Transporte particular habilitado entre cantones de provincias con el mismo color del semáforo (amarillo – verde).

## RESTRICCIONES SEGÚN COLOR DE SEMÁFORO QUE RIGEN DESDE JULIO

### 1. Rojo

- **Horario de toque de queda** de 18h00 a 05h00.
- **Vehículos particulares** circulan 2 días a la semana de lunes a viernes, se incluye a motos, no circulan los sábados y domingos.
- **Taxis, transporte mixto y carga liviana** par e impar de lunes a sábado; domingo circulan todos sin restricción de placa.
- **Transporte institucional** circula todos los días sin restricción de placa, cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.
- **Transporte urbano** podrá circular conforme las restricciones establecidas por el GAD Municipal, cumpliendo el aforo y normas de bioseguridad.
- **Atención Médica**, se autorizan las consultas médicas externas de todas las especialidades, además, de las cirugías programadas y los programas de protección sanitaria y social a grupos vulnerables.
- **Transporte Interprovincial** no puede circular.
- **Se reanudan** actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 30%.
- **La actividad comercial** se reanuda con el 30% del aforo permitido en cada establecimiento.
- Las reuniones sociales, públicas o privadas, se mantienen prohibidas.
- Movilización **autorizada para los abogados**, con su credencial como habilitante.

## 2. Amarillo

- **Horario de toque de queda** de 23h00 a 05h00.
  - \* *Excepto para Quito, se mantiene el horario de toque de queda de 21h00 a 05h00.*
- **Vehículos particulares** circulan conforme al último dígito de la placa: **impares** lunes, miércoles y viernes; **pares** martes, jueves y sábado. Los domingos 5 y 19 de julio circulan vehículos con placa impar; los domingos 12 y 26 circulan los vehículos con placa par.
- **Taxis convencionales y ejecutivos, transporte mixto y carga liviana** podrán circular todos los días sin restricción de placa.
- **Transporte institucional** circula sin restricción de placa cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.
- **Transporte urbano** al 50% de su aforo.
- **Transporte intraprovincial** autorizado con el 50% del aforo, entre cantones con el mismo color: amarillo y/o verde.
- **Transporte interprovincial** al 50% del aforo, únicamente entre cantones de provincias con el mismo color amarillo o verde.
- **Transporte marítimo y fluvial** de personas autorizado al 50% del aforo.
- **Turismo marítimo** con pernoctación autorizado y en cumplimiento a protocolos de bioseguridad.
- **Transporte terrestre turístico**, respetando los protocolos establecidos para esta actividad.
- **Centros comerciales y restaurantes**, se permite la atención al público con el 50% del aforo permitido.
  - \* *Excepto para Quito, en esta ciudad se deberá mantener el 30% de aforo en estos establecimientos.*
- **Se reanudan** actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 50%.
  - \* *Excepto para Quito, se reanudan las actividades laborales presenciales al 25%, en el sector público.*
- Se autorizan velorios con hasta 25 personas, en estricto cumplimiento al distanciamiento social y medidas biosanitarias.
- Se autoriza el desarrollo de reuniones familiares o ejecutivas con un máximo de 25 personas, asegurando el distanciamiento social mínimo requerido (2 metros entre personas), no uso de sistemas de ventilación y el cumplimiento estricto del control de medidas de bioprotección.
  - \* *Excepto para Quito, esta actividad está prohibida.*

- Se autoriza la apertura de cines y teatros con el 30% de su aforo permitido.  
*\* Excepto para Quito, estos establecimientos se mantienen cerrados.*
- Se autoriza el inicio de actividades en sitios arqueológicos, zoológicos, museos, parques nacionales (excepto el Parque Nacional Yasuní), con el ingreso del 30% de visitantes, cada institución deberá implementar un protocolo para este fin.
- Se autoriza la reanudación de actividades de entrenamiento formativo en piscinas en espacios cerrados, se deben respetar los protocolos de bioseguridad y los lineamientos emitidos desde el COE Nacional.

### 3. Verde

- **Se elimina el toque de queda.**
- El 70% de los vehículos particulares circulan de lunes a domingo, conforme al último número de la placa.
- **Taxis convencionales y ejecutivos, así como el transporte de carga liviana y mixta,** circulan todos los días.
- **Transporte institucional** circula todos los días sin restricción de placa cumpliendo con los protocolos emitidos para este fin.
- **Transporte urbano** al 50% de su aforo.
- **Transporte intraprovincial** autorizado, entre cantones con el mismo color.
- **Transporte interprovincial únicamente,** entre cantones en Amarillo o Verde que han acordado la prestación del servicio a través de sus terminales terrestres.
- **Restaurantes y centros comerciales** se permite la atención al público, con el 50% del aforo permitido.
- **Plan piloto:** Los gimnasios podrán reanudar sus actividades, previamente aprobado por el COE Cantonal, con base a los protocolos aprobados por el COE Nacional.
- Se autoriza la realización de velorios con la presencia de 25 personas máximo, en estricto cumplimiento al distanciamiento social y medidas biosanitarias.
- Se autoriza el desarrollo de reuniones familiares o ejecutivas con un máximo de 25 personas y en espacios que garanticen el distanciamiento social requerido (2 metros entre personas).

SEMAFORO DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS PARTICULARES

1. Rojo

- Lunes vehículos, con placas terminadas en: 1, 2, 3 y 7
- Martes vehículos con placas terminadas en: 3, 4, 5 y 8
- Miércoles vehículos con placas terminadas en: 4, 5, 6 y 9
- Jueves vehículos con placas terminadas en: 6, 7, 8 y 0
- Viernes vehículos con placas terminadas en: 1, 2, 9 y 0
- Sábados y Domingos, no circulan vehículos particulares.

2. Amarillo

- Lunes, miércoles, viernes circulan vehículos con placas impares.
- Martes, jueves, sábado, vehículos con placas pares.
- Domingo 5 y 19, circulan vehículos con placa IMPAR.
- Domingo 12 y 26, circulan vehículos con placa PAR.

3. Verde

- Lunes, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 6, 8 y 0
- Martes, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 5, 7 y 9
- Miércoles, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 4 y 0
- Jueves, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 1, 3 y 9
- Viernes, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 2, 6 y 8
- Sábados, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 1, 3 y 5
- Domingo, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 2, 4 y 7.

SEMAFORIZACIÓN JULIO								
ROJO								
Placa	LUN	MAR	MIE	JUE	VIÉ	SAB	DOM	
1	X							
2		X						
3			X					
4	X			X				
5	X			X				
6	X	X		X	X			
7		X	X		X	X		
8	X		X		X	X		
9	X	X		X		X		
0	X	X	X			X		

Lunes 1-2-3-7, Martes 3-4-5-8, Miércoles 4-5-6-9, Jueves 6-7-8-0, Viernes 1-2-9-0, Sábados y Domingos NO CIRCULAN VEHÍCULOS PARTICULARES.

AMARILLO								
Placa	LUN	MAR	MIE	JUE	VIÉ	SAB	DOM	
1								
2	X		X		X			
3		X		X		X		1 y 19 (Impar)
4	X		X		X			
5		X		X		X		
6	X		X		X			
7		X		X		X		12 y 26 (Par)
8	X		X		X			
9		X		X		X		
0	X		X		X			

Lunes, Miércoles, Viernes CIRCULAN PLACAS IMPARES; y Martes, Jueves y Sábados CIRCULAN PLACAS PARES; Domingos CIRCULAN alternadamente por semana.

VERDE								
Placa	LUN	MAR	MIE	JUE	VIÉ	SAB	DOM	
1								
2					X		X	
3				X		X		
4			X				X	
5		X					X	
6	X				X			
7		X					X	
8	X			X				
9		X		X				
0	X		X					

NO CIRCULAN: Lunes 6-8-0, Martes 5-7-9, Miércoles 4-0, Jueves 1-3-9, Viernes 2-4-6, Sábados 1-3-5 y Domingos 2-4-7.

DOMINGO				
Placa	5	12	19	26
Impar	X		X	
Par		X		X

- \* Las diferentes modalidades de transporte, las normas de bioseguridad establecidas en los protocolos.
- \* El servicio de transporte comercial de tricimotos se sujetará a la restricción vehicular de toque de queda y, restricción según el último número de placa conforme a la restricción para vehículos particulares, debiendo cumplir con las medidas de bioseguridad, tanto para conductor y pasajero (conductor casco y mascarilla y pasajero mascarilla).